



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### Ministerio de Cultura

<b>Nombre del organismo contratante</b>	MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION
---	------------------------------------

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	LICITACION PRIVADA	<b>Nro</b>	20	<b>Ejercicio:</b>	2016
<b>Clase:</b>	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
<b>Modalidad:</b>	SIN MODALIDAD				
<b>Expediente:</b>	MINISTERIO DE CULTURA 6223/2016				
<b>Rubro comercial:</b>	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
<b>Objeto de la contratación:</b>	CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRASLADO, ALOJAMIENTO, SEGUROS Y RECURSOS HUMANOS EN EL MARCO DEL MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES DEL SUR				
<b>Costo del pliego:</b>	PLIEGO SIN VALOR				

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU, A VIE, DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 14.30 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 19 de Septiembre de 2016 a las 14:30 horas

#### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	19 de Septiembre de 2016 a las 14:30 horas

#### **ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1,000000	SERV	351-04971-0001	SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; SERV. TRASLADO DE PERSONAS -.	NO
2	1,000000	SERV	399-08595-0001	SERV. DE ALOJAMIENTO; DESCRIPCION SERVICIO DE ALOJAMIENTO -.	NO
3	1,000000	SERV	354-09918-0001	SEGURO DE VIAJE; DESCRIPCION SEGURO DE VIAJE -.	NO
4	1,000000	SERV	349-05583-0001	ADMINISTR. DE RECURSOS HUMANOS; ADMINISTR. DE RECURSOS HUMANOS -.	NO



**Ministerio de Cultura**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Forma de pago:**

30 DIAS HABILIS FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 66 DEL DECRETO N° 893/2012

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

SEGUN PLIEGO

**Lugar:**

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 893/12, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA CLASE DE LA CONTRATACION ES DE "BAJO MONTO", ES DECIR "TRAMITE SIMPLIFICADO", EN FORMA ALTERNATIVA, PODRA PRESENTARSE LA OFERTA VIA EMAIL O FAX (ARTICULO 147 INCISO B) DECRETO N° 893/12).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILIS.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODOS OFERENTES QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 14.30 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2° PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar) SEGUN EL ART.56 INC. H) DEL DECRETO 893/12.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / [COMPRAS@CULTURA.GOB.AR](mailto:COMPRAS@CULTURA.GOB.AR)

**Datos impositivos:**

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1°, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

**Opción a Prórroga:** NO



## *Ministerio de Cultura*

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.**

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar).

#### **ARTÍCULO 2: NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

La presente Licitación Privada se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/2012 y modificatorio y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones n° 58/2014.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>

#### **ARTÍCULO 3: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

El presente Pliego puede consultarse en el Departamento de Compras del organismo, sita en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar)

#### **ARTÍCULO 4: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.**

Los interesados en oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de ofertas.

Los oferentes constituirán domicilio especial en cualquier parte del territorio nacional (Art. 3 PUBCG). El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen. De no constituirse domicilio, las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la publicación que se efectúe en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar)



## **Ministerio de Cultura**

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

### **ARTÍCULO 6: PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

### **ARTÍCULO 7: COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y teniendo en cuenta el en las actuaciones el Artículo 2 del PUBCG.

### **ARTICULO 8: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 70 del Decreto 893/12, conforme lo siguiente: Las ofertas se presentarán en un sobre principal cerrado e inviolable, con la Documentación en Original y Copia. El sobre o envoltorio, conteniendo la oferta, llevará en su cubierta la siguiente información:

**MINISTERIO DE CULTURA**

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**RAZON SOCIAL:**

**CUIT:**

1. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. El organismo rechazara sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
2. En las ofertas que se reciban por correo postal se deberá consignar fecha y hora de y se considerarán presentadas en ese momento, debiendo el oferente que presente una propuesta por correo postal identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo la devolverá al presentante.
3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
4. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.



## *Ministerio de Cultura*

5. Ofertas alternativas y variantes: Se aceptarán ofertas alternativas y variantes, sólo si se ha presentado una oferta base, y según lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12.

**Acreditación de la representación:** Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, **excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).**

### **ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

1. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
2. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
5. El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.
6. En la cotización se deberá consignar:
  - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
  - El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
  - De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.
  - Deberán estar acompañadas por:
    - La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
    - La restante información y documentación requeridas en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

### **ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN A PRESENTAR-OFERENTES Y ADJUDICATARIOS.**

1. En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los oferentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o el formulario 206 presentado ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General N° 1814/2005 de la AFIP)
2. Los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2° inc. A) de la Resolución General N° 1814/2005 – AFIP (ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000)), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho



## *Ministerio de Cultura*

requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.

3. De acuerdo al Artículo 12 del PUBCG **es obligación del oferente comunicar** al organismo contratante **la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal** para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS **dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.**
4. Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 893/2012.
5. Antecedentes y Experiencia:
  1. El oferente deberá acompañar junto a su oferta un listado de antecedentes de contrataciones de similares características de los últimos TRES (3) años.

Dicho listado deberá contener:

    - Nombre de la Empresa / Organismo Público
    - Domicilio
    - Provisión / Servicio prestado (detalles, tiempo de prestación/entrega, etc.)
    - Contacto de representante: Nombre y Apellido, Cargo, Teléfono, E-mail
    - Mes y año de la contratación realizada
    - Monto total del contrato celebrado
6. Materiales y Equipos: El oferente deberá presentar junto con su oferta el desglose técnico de los materiales y equipos ofrecidos, y los folletos y/o catálogos en idioma español que permitan evaluar los mismos. A fin de evaluar la calidad de los elementos cotizados, el Organismo contratante podrá requerir pruebas y/o inspecciones oculares de los materiales y equipos, los que deberán ser presentados o estar disponibles para visitas coordinadas, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de requeridos.
7. Ofertas alternativas y variantes: Se aceptarán ofertas alternativas y variantes, sólo si se ha presentado una oferta base, y según lo establecido en los artículos 71 y 72 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12.

### **ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Se celebrara en el lugar, día y hora establecidos en la caratula del presente pliego.

### **ARTÍCULO 12: VISTA DE LAS OFERTAS.**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

### **ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**



## **Ministerio de Cultura**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 66 del Decreto 893/2012.

### **ARTICULO 14: GARANTÍAS**

Las garantías deberán constituirse de acuerdo a lo que estipula el Inciso a) Artículo 100 y Artículo 101 del Decreto N° 893/2012, y complementarios de acuerdo a cada caso. Si la oferta no superase los \$100.000, no es necesario constituir garantía alguna. Si la oferta se encontrase entre los \$100.000 y \$300.000 podrá constituirse mediante cualquiera de los tipos previstos en los Artículos citados; y si superase los \$300.000 podrá constituirse por cualquier tipo exceptuando el "Pagare" según establece el Inciso g) Artículo 101 del Decreto 893/12.

### **ARTICULO 15: MONEDA DE LA GARANTÍA.**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

### **ARTÍCULO 16: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

El Ministerio de Cultura, a través de la comisión de evaluación será quien en forma conjunta o indistinta procederá al análisis y evaluación de las propuestas.

Los OFERENTES deberán demostrar su competencia técnica y experiencia en el rubro. El MC se reserva el derecho de requerir toda otra documentación que considere necesario para acreditar la capacidad técnica o financiera de los OFERENTES.

Se evaluará la idoneidad y la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas; atendiendo también a las calidades de todos los oferentes y a la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante, conforme lo establecido en el Artículo 83 del Decreto 893/2012.

La expresión **MÁS CONVENIENTE** no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la capacidad operativa, los antecedentes de los oferentes y la conveniencia económica.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

Se deberá cotizar por renglón íntegro. No serán aceptadas las cotizaciones por parte de renglón.

### **ARTÍCULO 17: ERRORES DE COTIZACIÓN.**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

### **ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN.**

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de



## **Ministerio de Cultura**

los plazos establecidos en el ARTÍCULO 96 del Decreto 893/2012, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Art. 98 del Decreto 893/2012.

### **ARTÍCULO 19: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración y/o vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del ejercicio en curso, salvo que se indique explícitamente otra fecha en las especificaciones técnicas del pliego, o bien que se hayan realizado los servicios o entrega de bienes.

### **ARTÍCULO 20: FACTURACIÓN Y PAGO.**

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.

### **ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.**

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

**El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**

**Habilitaciones** El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. **Accidentes de Trabajo:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.





## **Ministerio de Cultura**

2. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

### **ARTÍCULO 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

### **ARTÍCULO 23: PENALIDADES Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 126 al 134 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

**Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:**

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.



## **Ministerio de Cultura**

- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

### **Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:**

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.
- c.

### **ARTÍCULO 24: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 121 y 122 (RESCISIÓN SIN CULPA DE LAS PARTES/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 893/2012.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

### **ARTÍCULO 25: RECEPCIÓN.**

El MINISTERIO DE CULTURA en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 109 y siguientes se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el organismo procederá a extender los certificados de recepción provisoria y definitiva, dando comienzo al plazo fijado para el pago correspondiente.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.



**Ministerio de Cultura**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Licitación Privada N° 20/2016**

**OBJETO DE LA CONTRATACION: Contratación de un servicio de traslado, alojamiento, seguros y recursos humanos en el marco del Mercado de Industrias Culturales del Sur**

Se detallan a continuación los servicios a contratar, necesarios para llevar adelante la Producción del MicSur, para lo que será necesario contar con el proveedor adecuado para:

**RENGLÓN N° 1: Traslados Internos**

El Proveedor deberá disponer el servicio de traslados, auto, vans, bus, según lo detallado a continuación:

- Auto 4 puertas modelo 2014 - 2016: Se solicita dicho servicio con inicio el día 11/10 por la mañana (horario a confirmar) hasta el sábado 21 por la mañana. El servicio se utilizará para realizar todas las tareas de avanzada de producción que comenzarán el día 11 de Octubre

Cantidad de móviles: 1 (UNO)

Cantidad de pasajeros : 4 (CUATRO)

- Auto 4 puertas alta gama modelo 2014 - 2016: Se solicita dicho servicio con inicio el día 16/10 por la mañana (horario a confirmar) hasta el sábado 21 por la noche; el mismo estará a disposición de los funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación.

Cantidad de móviles: 2 (DOS)

Cantidad de pasajeros : 4 (CUATRO) por servicio

- Van x 19 pax en el aeropuerto internacional El Dorado, Bogotá, Colombia: Se solicita dicho servicio para el día Viernes 14/10 por la tarde (horario a confirmar).

Traslado de la delegación de Artistas seleccionados por el Ministerio de Cultura de La Nación para la noche ShowF F. El trayecto cubrirá, Aeropuerto-Hotel.

Cantidad de móviles: 1 (UNO)

Cantidad de pasajeros : 14 (CATORCE) + equipaje

- Bus x 40 pasajeros de primera línea en el aeropuerto internacional El Dorado, Bogotá, Colombia: Se solicita dicho servicio para el día Domingo 16/10 por la tarde (horario a confirmar) para recoger a la delegación que participará del MICSUR. El servicio cubrirá el trayecto Aeropuerto-Hotel.

Los transportes, debe tener espacio considerable para el guardado de equipaje y diferentes materiales y estructuras.

Cantidad de móviles: 3 (TRES)

Cantidad de pasajeros : 40 (CUARENTA POR SERVICIO)

- Bus x 40 Pasajeros de primera línea en el Hotel Tequendama: Se solicita dicho servicio para el día 17/10 a las 12.30hs en el Hotel Tequendama. Se dirigirá hacia la residencia del Embajador. Deberá regresar al hotel a las 15.30hs.



## **Ministerio de Cultura**

Cantidad de móviles: 3 (TRES)

Cantidad de pasajeros : 40 (CUARENTA POR SERVICIO)

- Vans x 24 pax en el Hotel Tequendama: Se solicita dicho servicio para el día Lunes 17/10 a las 19.00hs para asistir al evento inaugural de MICSUR. Trayecto: La Delegación partirá desde el Hotel hacia el Teatro Colón, Regresando a las 23.30hs hacia el hotel.

Cantidad de móviles: 5 (CINCO)

Cantidad de pasajeros : 20 (VEINTE POR SERVICIO)

- Vans x 24 pax en CORFERIAS : Se solicita dicho servicio para el día 18/10/2016, el servicio debe recoger pasajeros a las 17.30hs; 18.00hs y 18.30hs en el Predio CORFERIAS y deben llevarlos hacia el Cine Teatro Tonalá, lugar donde se desarrollará la "Noche OFF" organizada por el Ministerio de Cultura de la Nación. El mismo servicio de traslados deberá esperar a los pasajeros y regresarlos al hotel a partir de las 23.00hs.

Cantidad de móviles: 5 (CINCO)

Cantidad de pasajeros : 20 (VEINTE) por servicio

- Bus x 40 pasajeros de primera línea en el aeropuerto internacional El Dorado, Bogotá, Colombia: Se solicita dicho servicio para el día Viernes 21/10/2016 por la tarde (horario a confirmar) para recoger a la delegación que participará del MICSUR. El servicio cubrirá el trayecto "Hotel Tequendama" hasta el Aeropuerto "El Dorado" en Bogotá.

Los transportes, debe tener espacio considerable para el guardado de equipaje y diferentes materiales y estructuras.

Cantidad de móviles: 3 (TRES)

Cantidad de pasajeros : 40 (CUARENTA POR SERVICIO)

Todos los automóviles, bus y vans deben contar con los elementos de seguridad y cumplir con los seguros según la reglamentación vigente del país.

### **REGLÓN N° 2: Hotelería**

Se solicita un hotel de 4 estrellas que cuente con: habitaciones simples y doble twin, servicio de desayunador y servicio de restaurante disponible las 24 hs, salas de reuniones y servicio de taxis disponible las 24 hs.

Se sugiere que el servicio sea prestado por el Hotel Tequendama, dado que cuenta con las características necesarias para los pasajeros y será el principal punto de acreditación y actividades propuesto por la Organización General de MicSur, Bogotá, Colombia.

Cada país contará con 17 habitaciones sin cargo en dicho hotel. Siendo que es muy importante para nosotros que la delegación se encuentre hospedada en el mismo hotel solicitamos considerar el pedido de unificar allí. Adjuntamos carta oficial del evento que



## **Ministerio de Cultura**

respalda el pedido.

Además ubicación resulta conveniente ya que se encuentra en forma cuasi equidistante al predio CORFERIAS (donde se desarrollará el evento), al Espacio Cine Tonalá (lugar donde se desarrollará la Noche OFF) y a los Teatros Fuga y Colón (lugar donde se desarrollarán los showcase de Artes Escénicas).

Tendrá un servicio exclusivo de comunicación constante con CORFERIAS durante los días 18, 19 y 20 de Octubre.

Por otro lado se requiere una habitación a no menos de 800 mts de CORFERIAS para facilitar las tareas de producción que allí se realizarán. Se sugiere en Hotel NH Urban 26 con ubicación en Carrera 33 1\$25F-18, Bogotá, ya que cuenta con un acuerdo de trabajo con la organización general de MicSur, Bogotá, Colombia, prestando algunas facilidades exclusivas similares a las descritas en el hotel Tequendama.

En función del detalle presentado se solicitan los siguientes servicios:

### **Hotel tipo Tequendama**

Habitación Single en Hotel 4 estrellas para 4 personas Early Check In y late Check Out: Check in 10/10/2016 check out 21/10/2016. Habitaciones simples.

Habitación doble twins en hotel 4 estrellas para 9 personas Early Check in y late check out Check in 14/10/2016 check out 21/10/2016. Habitaciones dobles.

Habitación simple en hotel 4 estrellas para 3 personas Early Check in y late check out Check in 14/10/2016 check out 21/10/2016. Habitaciones simples.

Habitación single en Hotel 4 Estrellas; Early Check in y Late Check Out para 4 personas. El Check in será el día 16/10/2016 y el check Out será el 21/10/2016.

Habitaciones simples.

Habitación doble twins en hotel 4 estrellas para 99 personas; Early Check In y late Check Out: Check in será el 16/10/2016, check out será el 21/10/2016. Habitaciones dobles.

### **Hotel tipo NH Urban 26**

Habitación para dos personas; doble Twins en hotel 4 estrellas; Check in será el 17/10/2016 por la mañana, check out será el 20/10/2016 por la tarde.

Consideraciones Generales:

La organización del evento sugiere trabajar con el Hotel Tequendama dado que será el punto central de acreditaciones y alojamiento del evento. Se solicita considerar una habitación doble en el NH URBAN 26 para los días de trabajo en CORFERIAS dada su proximidad con el mismo.

### **REGLÓN N° 3: Seguros**

Se solicita el servicio de seguros de trabajo contra todo riesgo y el servicio de



## **Ministerio de Cultura**

asistencia al viajero para las siguientes personas desde el 14/10 al 21/10:

Contratación de seguros tipo Assist Card contra todo riesgo y pérdida de equipaje para 90 personas.

Contratación de ART para trabajo en escenario; riesgo y para artistas. Características a definir en función de lo que se converse con la organización del evento.

Cantidad de seguros: 18

12 Artistas

6 Productores.

*Nota:*

El detalle sobre los espacios y los riesgos lo tendremos más cercano al evento.

Consideraciones Generales de los seguros

Los seguros deben cubrir a los asegurados contra todo riesgo en ambos casos. Deben estar cubiertos desde su ingreso a Colombia hasta su regreso.

### **REGLÓN N° 4: RRHH**

Se solicita que la empresa oferente proponga un contacto local en Buenos Aires que pueda seguir con el equipo del Ministerio de Cultura todos los temas vinculados al desarrollo del evento y los derive a sus respectivos ejecutantes y que defina coordinadores logísticos y de supervisión para todos los servicios solicitados en Colombia. Se solicita que la empresa oferente presente el o los currículums del o de las personas propuestas con antecedentes en la materia.

Se solicita que los mismos estén presentes durante el evento en Bogotá desde el 11/10/2016 hasta el 22/10/2016.

En caso de que existiese la necesidad de cubrir costos de seguros, traslados, hotel y viáticos de los coordinadores correrá por cuenta y orden de la empresa y deberán ser explicitados en el presupuesto de la propuesta.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

Criterios de elegibilidad

Se tendrá en cuenta para la selección final de la agencia que la misma haya investigado y evaluado las conveniencias de logística que se adapten a las necesidades planteadas por el evento:

- Las agencias que se presenten a la licitación deben tener antecedentes probados en la organización de eventos como el mencionado y la oferta de servicios en los rubros solicitados. Se espera recibir una carpeta de antecedentes con imágenes, datos de impacto en medios o certificaciones de servicios de otros proveedores.



## ***Ministerio de Cultura***

El adjudicatario deberá presentar al contratante 7 días previos al montaje listado de art y nómina del personal y remito de todos los elementos.

- Las agencias que se presenten a la licitación deben tener antecedentes probados en la organización de eventos como el mencionado presentando una carpeta con trabajos previos que demuestren la calidad y cantidad de su trabajo y su experiencia en brindar servicios como los solicitados. Se espera recibir una carpeta de antecedentes con imágenes, datos de impacto en medios o certificaciones de servicios de otros proveedores.
- Se tendrá en cuenta para la selección final la precisión de los equipamientos provistos por la empresa para el rubro técnico.
- Se tendrá en cuenta el expertise del personal propuesto por la agencia tanto para la realización y diseño del mapping como para la operación del mismo.
- Se tendrá en cuenta el expertise del personal propuesto
- La adjudicataria debe ceder a favor del Ministerio de Cultura de la Nación, todos los derechos derivados de la ley 11723, siguientes y concordantes en vigencia; sobre el registro audiovisual que se genere. El Ministerio podrá efectivizar la comunicación pública del mismo en cualquier plataforma o entorno analógico o digital, incluyendo su comunicación a través de cualquier señal de radiodifusión y/o televisiva, así como la acción de alojar el material en un servidor de internet y/o intranet institucional, y su comunicación mediante canales de reproducción de video en línea y/o generación de hipervínculos para la descarga del material del público en general. Podrá además, reproducir el registro en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, VOD, IPTV y streaming); y editarlo y reformularlo mediante técnicas de remix, mash up o analógicas para adaptarlos a plataformas o esquemas comunicacionales que así lo requieran. Esta cesión deberá formularse sin límites temporales o territoriales de ninguna naturaleza, limitando el uso del material al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Ministerio de Cultura de la Nación, con carácter exclusivo por cuanto, debiendo la adjudicataria abstenerse de utilizar el material de manera particular salvo que cuente con expresa autorización del Ministerio a tal efecto.
- Datos generales sobre locaciones referencias en dicho documento  
Hotel Tequendama: Carrera 10, No. 27-51, Interior 150, Bogotá, Colombia



***Ministerio de Cultura***

CORFERIAS: Cra. 37 "24-67, Bogotá, Colombia

Cine Tonalá: Cra. 6 j& 35-37, Bogota, Colombia

Teatro Colón: Calle 10 it 5-32, Bogotá, La Candelaria, Colombia

Residencia Embajador: Carrera 1 71-65, Bogota, Colombia.

Hotel NH Urban 26: Carrera 33 325F, Bogotá Colombia.





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXPEDIENTE MCN 6223/2016

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.